

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2022-3704 *Decreto 45/2022, de 12 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal de carácter excepcional para el año 2022, en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

I

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público prevé la convocatoria a través de Oferta de Empleo Público de diversos procesos con la finalidad de lograr reducir la excesiva interinidad en las Administraciones Públicas.

En su disposición adicional sexta, la Ley prevé una convocatoria excepcional de estabilización mediante concurso de méritos, de acuerdo con lo previsto en los artículos 61.6 y 7 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, comprensivo de aquellas plazas vacantes que, cumpliendo con los mismos requisitos previstos en su artículo 2.1., hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional octava, a estos procesos se podrán incorporar además aquellas plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior a 1 de enero de 2016, posibilitando así la incorporación de aquellas plazas que, por venir siendo desempeñadas por personal temporal y en atención a esta relación, cumplan con los mismos requisitos señalados, aunque sea a través de diferentes nombramientos o contratos sucesivos.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 10/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022, corresponde al Gobierno de Cantabria autorizar la convocatoria pública de plazas para el ingreso de nuevo personal, dentro de los límites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

II

Para la elaboración de este Decreto se han analizado las plazas vacantes de naturaleza estructural con dotación presupuestaria que, no habiendo sido incluidas en las convocatorias de estabilización de los años 2017 y 2018, vienen siendo ocupadas por personal temporal de acuerdo con los criterios fijados por la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como las relaciones temporales del personal que ocupa plazas vacantes que pueda cumplir con los requisitos indicados, aunque lo sea a través de diferentes nombramientos interinos de la misma naturaleza, en los términos previstos por la disposición adicional octava de la citada Ley.

Para lograr la máxima celeridad en la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Ley prevé que estos procesos sean aprobados y publicados en el Boletín Oficial antes de 1 de junio de 2022, y las respectivas convocatorias antes del 31 de diciembre de 2022, debiendo finalizar los procesos antes del 31 de diciembre de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.2.g), 13.2.d) y 42.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, en el artículo 12 A) del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 95

trabajo y retribuciones, y con las limitaciones establecidas en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 10/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, previa negociación en la Mesa Sectorial de Función Pública y en el Comité de Empresa, con el informe favorable de la Comisión de Coordinación y Retribuciones, y previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del día 12 de mayo de 2022,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de la oferta de empleo público de estabilización de carácter excepcional para el año 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprueba la oferta de empleo público de estabilización de carácter excepcional para el año 2022 en los términos que se establecen en este Decreto.

Artículo 2. Cuantificación de la oferta de empleo público de estabilización de carácter excepcional para el año 2022.

1. La oferta de empleo público de estabilización excepcional incluye, para personal funcionario, un total de 51 plazas detalladas en Anexo I, según la siguiente distribución:

- SUBGRUPO A1: 13 plazas.
- SUBGRUPO A2: 9 plazas.
- SUBGRUPO C1: 5 plazas.
- SUBGRUPO C2: 22 plazas.
- APS: 2 plazas.

2. La oferta de empleo público de estabilización excepcional incluye, para personal laboral, un total de 30 plazas detalladas en Anexo II, según la siguiente distribución:

- GRUPO 1: 5 plazas.
- GRUPO 2: 12 plazas.
- GRUPO 3: 13 plazas.

Artículo 3. Procesos selectivos.

1. El procedimiento de selección será, de forma excepcional, el concurso de méritos, garantizando en todo caso el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. Para la ejecución de estos procesos selectivos se adoptarán medidas adecuadas a su naturaleza para su desarrollo de forma ágil.

3. Los órganos de selección actuarán de acuerdo con el principio de transparencia, debiendo dejar constancia en las actas de sus reuniones de los criterios de valoración.

Igualmente, aplicarán en su actuación principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4. La composición de los órganos de selección se atenderá a lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y tenderá a la paridad entre mujeres y hombres. En todo caso, deberá respetar el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, previsto en el artículo 72 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Esta medida se tendrá en cuenta a la hora de nombrar los miembros que ostentarán las presidencias y secretarías de aquellos.

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 95

5. Con el objeto de ampliar la difusión de las distintas convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público, en la página web del Gobierno de Cantabria empleopublico.cantabria.es, se recogerán de la manera más completa posible, a efectos exclusivamente informativos, cada una de las convocatorias y los actos que se deriven de ellas, incorporando, cuando ello sea posible y para mayor comodidad de los candidatos, las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, así como la valoración otorgada a los aspirantes, con indicación de su documento nacional de identidad debidamente protegido, apellidos y nombre.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de mayo de 2022.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,

Paula Fernández Viaña.

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 95

ANEXO I

**OFERTA EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA EL AÑO 2022
PREVISTA EN LAS DISPOSICIONES ADICIONALES 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/21,
DE 28 DE DICIEMBRE**

PERSONAL FUNCIONARIO

SUBGRUPO	CUERPO/ESPECIALIDAD	PLAZAS
A1	CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR	
	Medicina	6
	Medicina Familiar y Comunitaria	2
	Medicina del Trabajo	1
	Psicología	4
TOTAL A1		13
A2	CUERPO DE GESTIÓN	2
	CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS	
	Intérprete de lengua de signos	1
	Maestro Educador/Diplomado en Educación Social	1
	Terapia Ocupacional	1
	Trabajo Social	3
	CUERPO TÉCNICO DE FINANZAS	1
TOTAL A2		9
C1	CUERPO ADMINISTRATIVO	5
TOTAL C1		5
C2	CUERPO GENERAL AUXILIAR	22
TOTAL C2		22
APF	AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SUBALTERNOS	2
TOTAL APF		2
TOTAL GLOBAL		51

CVE-2022-3704

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 95

ANEXO II

**OFERTA EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA EL AÑO 2022
PREVISTA EN LAS DISPOSICIONES ADICIONALES 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/21,
DE 28 DE DICIEMBRE**

PERSONAL LABORAL

GRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL/ESPECIALIDAD	PLAZAS
1	TECNICO PRACTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS	1
	TECNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL	3
	MECANICO INSPECTOR	1
TOTAL G-1		5
2	TECNICO SOCIO SANITARIO	9
	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	1
	OPERARIO DE COCINA	1
TOTAL G-2		12
3	EMPLEADO DE SERVICIOS	13
TOTAL G-3		13
TOTAL GLOBAL		30

2022/3704

CVE-2022-3704